



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es



Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

**CONTRATO DE OBRA MENOR**  
**REURBANIZACION CALLES CAMINO DE SANLUCAR**  
**Y PLAZA VIRGEN DEL SOCORRO**  
**(FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL)**

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 23 de Marzo de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte,

D. Juan Manuel Salado Lora, Alcalde-Sustituto Legal del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 27.297.920-W, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Francisco J. Valenzuela Medina, con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y, que da fe de este acto.

De otra parte

D. Juan Antonio Calero Cruz, con D.N.I. nº 28.721.941-B, y D. José Luis Segura López, con D.N.I. 28.498.691-N, ambos con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ramón Vega Pérez nº 21, C.P. 41806 Umbrete (Sevilla).

**INTERVIENEN**

El Sr. Alcalde-Sustituto Legal, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, con atribución para contratar la obra que nos ocupa, así como para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto, como establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre (LCSP), según queda expuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 122/2009 de 27 de Febrero.

D. Juan Antonio Calero Cruz, con DNI 28.721.941-B, y D. José Luis Segura López, con DNI 28.498.691-N en nombre y representación de la entidad mercantil PAR SUL 2007 S.L, con CIF B91705806, constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Sanlúcar la Mayor, D<sup>a</sup>. Isabel María Rueda Torres, en fecha 20 de Noviembre de 2007, bajo el número 2809 de su protocolo, en la cual se nombra a los dos comparecientes como administradores mancomunados, manifestando tener dicha sociedad plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

## EXPONEN



### ANTECEDENTES

#### **I. Inicio del expediente.**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 122/2009, de 27 de Febrero, se aprobó la apertura de expediente de contratación de obra menor, a tenor de lo establecido en los artículos 122 y 95 de la Ley 30/2007 de 31 de Octubre sobre Contratos del Sector Público (LCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para proceder a la reurbanización de las calles Camino de Sanlúcar y Plaza Virgen del Socorro, sitas en esta localidad, consistente en consistirá en la reurbanización de dichas vías públicas, con demolición parcial necesaria, modificación de alineación y rasantes en Acerados y viales, ocupación de Acerados en zonas rodadas, adecuación de señalización viaria y modificación de instalaciones afectadas, todo ello según memoria técnica elaborada por la dirección facultativa. Esta obra está incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

#### **II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.**

Mediante la citada Resolución de Alcaldía número 122/2009, de 27 de Febrero se aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al referido programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

#### **III. Adjudicación definitiva.**

El contrato que nos ocupa tiene carácter de menor, por razón de la cuantía, aunque se ha utilizado la tramitación legal del procedimiento negociado sin publicidad, en orden a la elaboración del pliego regulador y las invitaciones a empresas o profesionales. Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 172/2009 de de 10 de Marzo, se adjudicó definitivamente el contrato que nos ocupa a la entidad PAR SUL 2007, S.L.

#### **IV. Garantía.**

La garantía definitiva será constituida según dispone el pliego regulador, mediante retención prorrateada en las diferentes certificaciones, hasta constituir el cinco por ciento del precio de licitación.

### CLAUSULAS

Primera.- PAR SUL 2007 S.L., a través de sus representantes, acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 122/2009 de 27 de Febrero que formará parte de este contrato de



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, s/n 41006 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/80 - Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

obra, así como la memoria técnica elaborada por la dirección facultativa, comprometiéndose al estricto cumplimiento de los conceptos ofertados en su propuesta en materia de empleo y patrocinio privado, así como la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

**Segunda.-** Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación a la ejecución de la obra para proceder a la reurbanización de la calles Camino de Sanlúcar y Plaza Virgen del Socorro, sitas en esta localidad, consistentes en la reurbanización de dichas vías públicas, con demolición parcial necesaria, modificación de alineación y rasantes en Acerados y viales, ocupación de Acerados en zonas rodadas, adecuación de señalización viaria y modificación de instalaciones afectadas, todo ello según memoria técnica elaborada por la dirección facultativa. Dicha obra está incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

Respecto a las penalidades por demora, se aplicará lo dispuesto en el Pliego regulador.

**Tercera.-** El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, será de 31.492,20 euros, mas 5.038,75 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 36.530,95 euros, iva incluido.

El importe será abonado a PAR SUL 2007 S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras y aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete.

En las sucesivas certificaciones se irá descontando de modo proporcional, el importe correspondiente a la garantía definitiva, hasta cubrir el límite legal del cinco por ciento del precio de adjudicación.

**Cuarta.-** No se aplicará ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de apertura del expediente de contratación.

**Quinta.-** PAR SUL 2007 S.L. llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego, los plazos previstos en el mismo, y con las características detalladas en su oferta.

La obra se iniciará el día 30 de Marzo de 2009, y deberá estar totalmente concluida el día 30 de Mayo de 2009.

El contratista será responsable de la colocación y mantenimiento, así como de la retirada a su conclusión, de los carteles exigidos en la normativa del Programa del Fondo Estatal de Inversión Local, con las características previstas en la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 13 de Enero, asumiendo el coste íntegro de los mismos.

PAR SUL 2007, S.L. deberá atender y solventar cuantas incidencias técnicas se produzcan y le sean comunicadas por los técnicos municipales respecto de la ejecución de la obra.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**Sexta.-** Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo con el artículo 102 de la LCSP, y de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Ley 9/2008, el hecho de que los trabajadores a contratar, de acuerdo con lo solicitado en el pliego y con lo ofertado por el contratista, deberán encontrarse en situación legal de desempleo. En el plazo de diez días desde el inicio de la obra, el contratista deberá acreditar ante este Ayuntamiento la efectiva contratación del personal especificado en su oferta, mediante copia de los correspondientes contratos y alta en seguridad social, con la duración y características ofertadas en su propuesta.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento de vigencia del contrato, acreditación de la existencia y características de los contratos laborales referidos.

**Séptima.-** Este contrato está sometido a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público, y su Normativa de desarrollo, al Programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008, a la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, y la normativa concordante.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Sustituto Legal

Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Juan Manuel Salado Lora

La Empresa.

Fdo. D. Juan Antonio Calero Cruz.

Fdo.: D. José Luis Segura Luque

Ante mí, el Secretario



Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Francisco Valenzuela Medina.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM.172/2009, DE 10 DE MARZO

En Umbrete, el día 10 de Marzo de 2009, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

Mediante Resolución de Alcaldía nº122/2009 de 27 de Febrero se abrió expediente de contratación de obra menor, a tenor de lo establecido en los artículos 122 y 95 de la Ley 30/2007 de 31 de Octubre sobre Contratos del Sector Público (LCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para proceder a la remodelación de la calle Camino de Sanlúcar y Virgen del Socorro. La obra consistirá en la reurbanización de dichas vías públicas, con demolición parcial necesaria, modificación de alineación y rasantes en acerados y viales, ocupación de acerados en zonas rodadas, adecuación de señalización viaria y modificación de instalaciones afectadas, todo ello según memoria técnica elaborada por la dirección facultativa. Esta obra esta incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 290 de 2 de Diciembre de 2008.

A tenor de lo indicado en dicha Resolución, se cursaron invitaciones a las entidades o profesionales ACG Construcciones 2007, S.L.; José Carrascosa García; Francisco Javier Santos Trigo; Bernardo Pérez Ruiz; Par-Sul 2007, S.L.; Construcciones Aljaraba S.L.; Jologar Construcciones y Urbanizaciones S.L.; Reycon Reformas y Aplicaciones S.L. y Joaquín Molano López.

De las mismas, solo han presentado oferta Francisco Javier Santos Trigo; Bernardo Pérez Ruiz; y Par-Sul 2007, S.L.

Tal y como se indicaba en el pliego regulador, y de acuerdo con el artículo 295 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público (LCSP), no se constituyó Mesa de Contratación al ser la misma potestativa para el órgano contratante al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad.

A tal efecto, el órgano contratante procede, con fecha 10 de Marzo de 2009, a la apertura de los sobres presentados por los interesados. Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos generales exigidos por todas las entidades ofertantes, y siendo calificada de modo correcto la documentación aportada, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y demás requisitos exigidos en el Pliego regulador.

Acto seguido, y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego regulador, se procede a valorar las ofertas conforme a los mismos, resultando la siguiente puntuación para los licitadores:

OFERTANTE	Puntos por nuevas contrataciones	Puntos por unidades de obra análoga	TOTAL
BERNARDO PEREZ RUIZ	No concurre en aplicación de la cláusula 21, párrafo tercero del pliego regulador, por haber sido adjudicatario de otras obras del Fondo Estatal de Inversión Local en Umbrete.		



PAR SUL 2007 S.L.	2	0	2
FRANCISCO JAVIER SANTOS TRIGO	No concurre en aplicación de la cláusula 21, párrafo tercero del pliego regulador, por haber sido adjudicatario de otras obras del Fondo Estatal de Inversión Local en Umbrete.		

A la vista de dicha puntuación, la oferta que resulta más valorada, conforme a los criterios del pliego regulador es la presentada por la entidad PAR-SUL 2007, con CIF B91705806, representada por D. Juan Antonio Calero Cruz, por lo que resulta procedente la adjudicación del contrato a dicha entidad

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), sobre normas específicas de Contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo competencia del Pleno los restantes contratos. Ahora bien, el Pleno en virtud de la facultad atribuida por el Art. 22.4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

Por todo ello, tengo a bien resolver:

1º) Admitir las ofertas presentadas por las entidades y profesionales invitados Bernardo Pérez Ruiz, Francisco Javier Santos Trigo, y Par Sul 2007 S.L.

2º) Adjudicar el contrato de obra a la entidad PAR-SUL 2007, con CIF B91705806, representada por D. Juan Antonio Calero Cruz en las condiciones previstas en el pliego regulador, por el importe ofertado de 31.492,20 euros, mas 5.038,75 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 36.530,95 euros, iva incluido.

3º) Requerir a la entidad que ha resultado adjudicataria del contrato que nos ocupa, PAR SUL 2007. S.L. para que, a través de su representante, para que presente en la Secretaría Municipal, con carácter previo a la firma del contrato, documento que acredite su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, conforme a la Ley 32/2006 de 18 de Octubre, así como copia de los TC2 de los dos últimos meses.

4º) Aprobar la formalización del contrato correspondiente.

5º) Comunicar a los interesados la presente resolución, así como que, a tenor de lo establecido en el artículo 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, la documentación que acompaña a sus respectivas proposiciones quedará a su disposición una vez transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto éstos. En ese caso, pasados tres meses más serán destruidas, si no se han recogido previamente.

  
El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

  
Ante mí, el Secretario.

Ayuntamiento de Umbrete

Fdo.: Francisco Valenzuela Medina.